DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DNCP/DNC N° 15.689 / 2017

Asunción, 30 de junio del 2017.-

Señor
Ing. M.A.E. Sergio Barrios, *Director General*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente:

REFERENCIA: ADJUDICACION PRIMERA ETAPA - ID N° 323.766- SBE N° 36/17- "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION CARDIOVASCULAR".- (RECORDATORIO DE RESPONSABILIDAD)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

- **Informe de Evaluación:**
  - En el punto 5. Consultas y Aclaraciones; a la Firma V&V S.A. se solicita documentaciones en fecha 15 de diciembre de 2016, resultando incoherente, siendo que el acta de apertura de oferta física fue de fecha 14 de marzo del 2017.

  - Según el Acta de Sesión Publica Virtual para el ítem n° 8, la mejor oferta corresponde a la firma **Argón**; en este sentido se observa discrepancia con el informe de evaluación en el **punto n° 9, donde expresa**: *observación: "para el ítem 8 se deja constancia que el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la de la primera mejor oferta corresponde a la empresa V&V S.A., no se procedió al análisis de las demás ofertas presentadas".* Además, respecto al precio ofertado de la firma Argón es de Gs.60.150.000 (según acta virtual), en tanto que para la misma se consigna un monto de Gs118.800.000 (según el informe de evaluación).

- Considerando que el artículo 28 de la Ley 2.051/03 indica que las convocantes deberán notificar el resultado de la adjudicación en un plazo de veinte días, prorrogables por otros veinte entre la apertura de ofertas del presente proceso y la Resolución de Adjudicación. Por tanto el presente proceso supera el plazo mencionado.

Lic. Olga Candia
Subastadora
DNCP

Abg. Liz Manet Godoy
Subastadora DNC - DNCP

Lincy Lucena
Auditora de Control

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Subasta
SBE

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través del **SICP** en el icono de **CONTESTACION** que se visualiza en la columna de **ACCION.-**

Además, se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos **(Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-**

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. **(Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-**

Por lo tanto la difusión de la Primera Etapa en el SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo;

Atentamente.-

Liz Godoy
Técnica Verificador de SBE

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Departamento de Subasta
SBE

V° B° Lic. Olga Candia
Jefa del Dpto. Adjudicacion de SBE

V° B° Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora de SBE

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

DNC/SBE/LG